C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Expediente 1213/2020.

Acta de la sesión del Comité de Seguridad para implantar el Esquema Nacional de Seguridad en el Ayuntamiento, celebrada el día 23 de septiembre de 2020.

Asisten:

Presidente: No asiste el Sr. Alcalde Secretaria: Da. Fuensanta Navarro Pavón.

Vocales:

- o Responsable de Información y Servicio: D^a. Fuensanta Navarro Pavón.
- o Responsable de Seguridad: D. Juan Antonio García Huertas
- o Responsable del Sistema: D. José Jiménez Alcaraz
- o Delegado de protección de datos: D. Juan Antonio García Huertas

En la Ciudad de PINOS PUENTE a 23 de septiembre de dos mil veinte, siendo las trece horas, se reunieron en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial los señores/as anotados al margen para celebrar sesión del Comité de Seguridad para implantar el Esquema Nacional de Seguridad.

Se da cuenta del siguiente informe:

JUAN ANTONIO GARCÍA HUERTAS, DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS LOPD-RGPD DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE,

INFORMA

'<u>FASES DE ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE A LA</u> NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales)'.

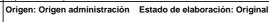
PRIMERO. – En el año 2016 se aprobó el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo Europeo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en el año 2018, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todas las Administraciones Públicas están obligadas a hacer las adaptaciones oportunas en sus procedimientos para cumplir con el citado Reglamento y Ley Orgánica.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Pinos Puente, ha dado el primer paso en este sentido, designando al DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS y comunicándolo a Agencia Española de Protección de Datos, tal y como establece el artículo 34.4 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, pero aún incumple la mayoría de los preceptos de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Esta adecuación legal debía haber estado implementada por el Ayuntamiento desde el 25 de mayo de 2018.

7	
	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e18d715b66904b2e924a5def9abdbc16001 Url de validación https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?node Metadatos







JOSE JIMENEZ ALCARAZ

Firma 1 de 1

01/10/2020 TECNICO INFORMATICO



FASE 1.- AUDITORIA, DOCUMENTACIÓN y ELABORACIÓN DE INFORMES.

ETAPA 1.- Realizar una AUDITORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS, que nos nermita:

- 1.- Identificar los tratamientos de datos personales que existen en el Ayuntamiento para poder realizar el 'REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO' atendiendo al artículo 30 del R.G.P.D (UE) 2016/679.
- 2.- ANALIZAR las BASES JURÍDICAS de los TRATAMIENTOS
- 3.- EFECTUAR UN ANÁLISIS DE RIESGOS sobre los resultados de ese análisis.
- 4.- Identificar y valorar las MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos.

ETAPA 2.- DOCUMENTAR Y ELABORAR LOS INFORMES PRECEPTIVOS.

- 1.- Elaboración del INFORME DE AUDITORÍA.
- 2.- DOCUMENTACIÓN de los tratamientos identificados.
- 3.- Elaboración de las POLÍTICAS DE PRIVACIDAD y/o CLÁUSULAS INFORMATIVAS. adecuando los FORMULARIOS municipales para adaptarlos a los requisitos del RGPD.
- 4.- ADAPTACIÓN de los contratos elaborados previamente con ENCARGADOS DE **TRATAMIENTO**
- 5.- Descripción de las MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos.
- 6.- INFORME sobre la NECESIDAD O NO DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO.
- 7.- INFORME sobre adecuación de las WEBS MUNICIPALES a la normativa vigente en materia de datos personales.
- 8.- INFORME sobre adecuación de los DISPOSITIVOS DE VIDEOVIGILANCIA a la normativa vigente en materia de datos personales.

FASE 2.- IMPLANTACIÓN DE LA NORMATIVA.

- 1.- Implementación de las MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos
- 2.- ADAPTAR LOS PROCEDIMIENTOS para atender los derechos de los ciudadanos, habilitando medios electrónicos.
- 3.- ESTABLECER Y REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS para acreditar el consentimiento y garantizar la posibilidad de revocarlo.
- 4.- Implementación para la adecuación de las WEBS MUNICIPALES a la normativa vigente en materia de datos personales, según Informe previo.
- 5.- Implementación para la adecuación de los DISPOSITIVOS VIDEOVIGILANCIA a la normativa vigente en materia de datos personales, según Informe previo.

SECRETARIA 01/10/2020 TECNICO INFORMATICO 30/09/2020 FUENSANTA NAVARRO PAVON JOSE JIMENEZ ALCARAZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e18d715b66904b2e924a5def9abdbc16001

Url de validación https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044 Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de



C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org



FASE 3.- ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE 'TRATAN INFORMACIÓN' EN EL AYUNTAMIENTO.

El R.G.P.D (UE) 2016/679 destaca en varios de sus artículos la importancia de la formación a los empleados de la Entidad.

En concreto, podemos apuntar al artículo 28 en las funciones del Encargado del Tratamiento, también el artículo 39 donde indica que una de las funciones del Delegado de Protección de Datos es la concienciación y formación del personal o el artículo 47 letra n) referente al contenido de las normas vinculantes sobre la formación en protección de datos, como pertinente para el personal que tenga acceso permanente o habitual a datos personales.

Por otro lado, y citando al R.G.P.D (UE) 2016/679, resulta interesante destacar el concepto de protección de datos desde el diseño. El Responsable del Tratamiento debe adoptar políticas internas y aplicar medidas que cumplan en particular los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto. Ello abarca adoptar las medidas organizativas adecuadas como es la formación del personal.

Además, se debe puntualizar el riesgo que entraña el desconocimiento del RGPD, pues ello podría derivar en la causa de algún incumplimiento y una posterior sanción para la empresa.

Por ello, es altamente recomendable realizar un <u>PLAN DE FORMACIÓN Y</u> CONCIENCIACIÓN que contemple los aspectos mínimos sobre protección de datos. Una formación adaptada a todo el mundo que les proporcione el conocimiento y las herramientas necesarias para saber responder ante determinadas situaciones que pueden resultar críticas para el Ayuntamiento, como por ejemplo una brecha de seguridad. En conclusión, formar y concienciar a los empleados del correcto uso de datos de carácter personal y de su papel como garantes de la seguridad de la información municipal que manejan.

FASE 4.- SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE **DATOS PERSONALES.**

Una vez realizada finalizadas las fases anteriores, el R.G.P.D (UE) 2016/679 exige a las Administraciones Publicas, la revisión periódica y la actualización a las nuevas normativas, de las medidas técnicas y organizativas, los procedimientos, las políticas de privacidad, los acuerdos de confidencialidad, las webs y los formularios municipales.

También es imprescindible que el DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS LOPD-RGPD del Ayuntamiento de Pinos Puente tenga el soporte técnico y legal necesario en todo lo relacionado con la normativa sobre protección de datos, hasta agotar la vía de la Agencia Española de Protección de Datos, para poder así realizar sus tareas de asistencia, gestión de recursos, respuesta al ejercicio de derechos por la ciudadanía, información y asesoramiento al responsable de tratamiento sobre cambios normativos, así como para el resto de los cometidos que se le atribuyen en el artículo 39 del R.G.P.D (UE) 2016/679.

Para poder acometer por el Ayuntamiento las tareas técnicas de las distintas fases de adecuación a la legalidad, antes descritas, y como acto preparatorio de la futura licitación, se ha solicitado una propuesta técnica y económica, a una empresa experta, especializada en el tratamiento de la información y en la adecuación de las actividades de las entidades a las exigencias de la

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e18d715b66904b2e924a5def9abdbc16001 Url de validación

desimplifica03,absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?node

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







01/10/2020 TECNICO INFORMATICO JOSE JIMENEZ ALCARAZ normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales, que se adjunta al presente informe.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, extiendo y firmo el presente INFORMA sobre FASES DE ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales), a petición de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Pinos Puente, a 23 de septiembre de 2020'.

El Comité de Seguridad, por unanimidad, acuerda elevar este informe, en forma de propuesta, a la Junta de Gobierno Local instando se realicen las actuaciones oportunas para la adecuación de de este Ayuntamiento al Esquema Nacional de Seguridad.

Asimismo, propone que se inicien actuaciones preparatorias para estudiar e implantar el plan de adecuación con su correspondiente política de seguridad y análisis de riesgos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.

FIRMAN LOS VOCALES

SECRETARIA 30/09/2020 FUENSANTA NAVARRO PAVON

- American
daments.
Tar A
77

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web		
	Código Seguro de Validación	e18d715b66904b2e924a5def9abdbc16001	
3.0			

Url de validación

https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absiscloud.com/absis/idi/arxabsaweb/castellano/asp/verifica03.absis/castellano/asp/

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
CH HO	Código Seguro de Validación	77be8dbc08df419dbd0f5d70df010239001	
		https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
77	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

